



Propiedad Intelectual  
Propiedad Industrial  
Derecho de la Competencia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-160544-00002-0000

Fecha: 2012-01-20 08:32:46 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO  
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Medellín, enero 19 de 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.**  
**Delegatura de Propiedad Industrial.**  
**División de Signos Distintivos.**  
**L. C.**

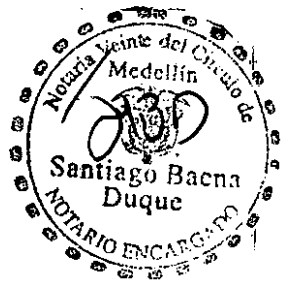
**Referencia:**  
**Modelo de utilidad**  
**Solicitante:**  
**Expediente:**  
**Apoderado:**

**Respuesta a requerimiento**  
**CUADRANTES**  
**CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S**  
**11-160544**  
**JUAN CAMILO VILLA BETANCOURT**

Para dar cumplimiento a su requerimiento me permito enviar Cesión de derechos patrimoniales de autor, en el consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante.

Atentamente,

Juan Camilo Villa Betancourt  
C.C. 71.394.353



## CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Entre los suscritos a saber: **CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.** sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes colombianas, domiciliada en Medellín, Antioquia; representada legalmente por STIBENZON CAÑAS SÁNCHEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.210.143, quien para efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, y WILLIAM RESTREPO SALDARRIAGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 70.516.691, quien para efectos de este contrato se denominará el AUTOR O CEDENTE, han acordado suscribir el presente contrato de cesión de derechos de autor, el cual se registrará por la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, y demás disposiciones que regulan la materia, y en especial por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto. EL AUTOR manifiesta que de manera voluntaria y gratuita, realiza la Cesión en favor del CESIONARIO, de todos los derechos de autor patrimoniales que a él le corresponden como creadores del programa "**CUADRANTES**", dicha obra ha sido realizada por el autor durante los años 2011.

SEGUNDA. Determinación y Alcance del objeto. Los derechos que a través de este contrato se ceden incluyen todos los derechos patrimoniales, es decir transformación, reproducción, comunicación pública, y distribución, y son otorgados sin ninguna limitación en cuanto a territorio se refiere. Así mismo, esta cesión se da por todo el término de duración establecido en la Legislación de derechos de autor que está vigente en Colombia.

TERCERA. Derechos morales. La cesión de los derechos señalados en la cláusula anterior, no implica la cesión de los derechos morales sobre el programa de ordenador denominado "**CUADRANTES**", dado que estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza del AUTOR O CEDENTE.

CUARTA. Elaboración y responsabilidad. El AUTOR O CEDENTE manifiesta que el programa de ordenador denominado "**CUADRANTES**", objeto del presente contrato es original y fue realizado por él mismo, sin violar o usurpar derechos de autor de terceros, por tanto la obra es de su exclusiva autoría y detenta la titularidad de la misma, la cual cede en virtud del presente contrato.

Parágrafo. En caso de presentarse cualquier tipo de reclamación o acción por parte de un tercero en cuanto a los derechos de autor sobre la obra objeto de este contrato, el AUTOR O CEDENTE asumirá toda la responsabilidad, y saldrá en defensa de los derechos aquí cedidos. Por tanto, para todos los efectos el CESIONARIO actúa como un tercero de buena fe.

Compareció(aron) ante mí, SANTIAGO BAENA DUQUE,  
NOTARIO VEINTE ENCARGADO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) Stibenzon Canas Sanchez

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos.\* 71.210.143

y manifestó(aron) que el contenido del documento que  
ANTECEDE ES CIERTO, que la(s) firma(s) que en él aparecen(n)  
es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usó(n) en todos sus  
actos. Para constancia se firma.\*

Medellin \*

29 DIC 2011

29 DIC 2011





QUINTA. Exclusividad. El AUTOR O CEDENTE manifiesta que los derechos sobre la obra que  
cuestión no han sido cedidos con antelación y que sobre ellos no pesa ningún gravamen ni  
limitación en su uso o utilización.

En señal de asentimiento, se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo  
tenor, en Medellín, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2011. .

  
Stibenzon Cañas Sánchez  
CESIONARIO

  
William Restrepo Saldarriaga  
CEDENTE

Compareció(eron) ante mí, SANTIAGO BAENA DUQUE  
NOTARIO VEINTE ENCARGADO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

El Sr.(es) WILLIAM DE JESUS RESTREPO  
SALDARRIAGA

Identificado(s) con la(s) cédula(s) Nos. D. 516591

y manifestó(aron) que el contenido del documento que  
ANTECEDE ES CIERTO, que las firmas que en él aparecen(n)  
es(son) suya(s) y es(son) la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus  
actos. Para constancia se firmó.

Medellín \*

27 DIC 2011

